

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**SUSCRIPCIONES «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA ANUAL, 136,00 euros.**

**Números sueltos del mes corriente, 0,78 euros.**  
**Números sueltos de meses anteriores, 1,56 euros.**  
**(GASTOS DE ENVIO INCLUIDOS)**

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**  
**Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACION**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial.  
 Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos).

**PAGOS POR ADELANTADO****DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO**

### CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

El Pleno del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:  
 (Dictamen emitido por la Comisión Ejecutiva celebrada el día 30 de Octubre de 2009).

#### 5.- Modificación de los precios por los servicios prestados por el Consorcio a las entidades locales y a las empresas

Don Gustavo Figueroa Cid, Presidente del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo.

Considerando que con fecha 5 de octubre la empresa Gesmat nos remite el estudio económico con una previsión de costes e ingresos para el ejercicio de 2010, incluyendo dicho estudio una propuesta de nuevos precios que hasta ahora no se consideraban en la prestación de diferentes servicios.

Considerando que se estima la necesidad de una revisión de precios al alza en los servicios prestados al Consorcio para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, la revisión que Gesmat, S.A., remite al Consorcio, en función de los diferentes servicios prestados, es la siguiente:

Revisión de precios al alza en un 8 por 100 para el servicio de tratamiento de residuos asimilables a urbanos a los Ayuntamientos, a las empresas y a Gesmat, S.A.

Revisión de precios al alza en un 4 por 100 para el servicio de neutralización de olores y para el servicio de limpieza viaria.

Revisión de precios al alza en un 5,5 por 100 para resto de los servicios prestados por Gesmat al Consorcio.

Considerando que se estima la necesidad de implantar nuevos precios en relación con diferentes servicios que actualmente se prestan sin repercutir dicho coste a los ayuntamientos tales como el traslado de residuos urbanos desde estaciones de transferencia hasta centro de tratamiento y el coste de reparación de contenedores de residuos voluminosos deteriorados como consecuencia de actos vandálicos y que es preciso adecuar el precio actual del sobrecoste por día de salida a la jornada máxima 8,75 horas, actualmente en vigor en casi la totalidad de los municipios.

Resultando que deberá compensarse la falta de ingresos consecuencia de lo establecido en el apartado anterior con una subida de diferentes porcentajes para los servicios que presta el Consorcio a los Ayuntamientos y empresas, siendo el citado

incremento diferente en función del tipo de servicio prestado según se indica a continuación:

Revisión de precios al alza en un 5 por 100 para el servicio de tratamiento de residuos asimilables a urbanos en aquellos ayuntamientos sin recogida domiciliaria de residuos por parte del consorcio así como para el servicio integral, tanto en los servicios de recogida domiciliaria ordinaria como extraordinaria.

Revisión de precios al alza en un 8 por 100 para el servicio de tratamiento de residuos asimilables a urbanos a las empresas y a Gesmat, S.A.

Revisión de precios al alza en un 4 por 100 para el servicio de limpieza viaria.

Revisión de precios al alza en un 5,5 por 100 para el servicio de gestión de puntos limpios fijo y móvil; el servicio de limpieza de alcantarillado público; el servicio de aumento de la frecuencia de recogida para contenedor de papel-cartón; vidrio y envases ligeros así como para el servicio de recogida selectiva de papel-cartón y vidrio en aquellos Ayuntamientos sin recogida domiciliaria de residuos por parte del Consorcio.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, propone al Pleno previo dictamen favorable de la Comisión Ejecutiva la siguiente:

**Propuesta de acuerdo**

Primero.- Aprobar los siguientes precios para los servicios de tratamiento y recogida prestados por el Consorcio a las Entidades Locales y a las empresas:

SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE R.U.	€/Tm.
TRATAMIENTO de R.U. (municipios sin recogida R.U.)	18,65
TRANSFERENCIA R.U. Aytos. desde Estación de Transferencia hasta Centro de Tratamiento (municipios sin recogida R.U.)	9,92
Tratamiento de R.U. Empresas	40,40
Tratamiento de R.U. GESMAT,S.A.	23,07
SERVICIO INTEGRAL R.U. Aytos. (Recogida + Tratamiento)	64,16
Sobrecoste por día de salida, jornada máxima 6,5 horas (Domingos/Festivos)	562,77 €/equipo / día
Sobrecoste por día de salida, jornada máxima 8,75 horas (Domingos/Festivos)	743,06 €/equipo / día
Sobrecoste por viaje enseres	160,06 €/viaje
Sobrecoste recogida RU mediante contenedores soterrados (1 peón y conductor)	Día laborable 4,81 €/ punto soterrado Día Festivo 5,39 €/punto soterrado
Sobrecoste recogida Selectiva mediante contenedores soterrados (1 peón y conductor)	Día laborable 0,89 €/ punto soterrado Día Festivo 1,05 €/punto soterrado
Recogida selectiva papel-cartón (municipios sin recogida R.U.)	13,65
Recogida selectiva vidrio (municipios sin recogida R.U.)	13,65

SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE R.U.	€/Tm.
Aumento de la frecuencia de recogida para contenedor de papel-cartón; envases ligeros y vidrio por contenedor y jornada.	8,10 €/cont.*jornada
Servicio de Puntos Limpios Móviles	421,19 €/ día
Contenedores de R.U. 800 litros	226,08 unidad + 16% IVA
Contenedores de R.U. 2.400 litros	951,30 unidad + 16% IVA
Contenedores de R. voluminosos 25 a 40 m3:reparación por quema u otros actos vandálicos €/ud (+ 16% IVA)	800 unidad + 16% IVA

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA VIARIA	
SERVICIOS BÁSICOS	Precio por Jornada de 7 horas (€/jornada)
Barrido manual no festivo	125,59
Barrido manual festivo	168,56
Barrido manual motorizado no festivo	139,57
Barrido manual motorizado festivo	180,22
Barrido mecánico de calzadas no festivo	315,89
Barrido mecánico de calzadas festivo	353,08
Baldeo mecánico de calzadas no festivo	226,60
Baldeo mecánico de calzadas festivo	263,87
Barrido mixto no festivo	445,66
Barrido mixto festivo	526,19

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA VIARIA	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Coste por Jornada de 7 horas (€/jornada)
Limpieza de caída de la hoja no festivo	438,77
Limpieza de caída de la hoja festivo	519,94
Limpieza de pintadas, carteles y manchas no festivo	194,26
Limpieza de pintadas, carteles y manchas festivo	236,33
Limpieza en ferias y fiestas no festivo	773,57
Limpieza en ferias y fiestas festivo	941,73

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO PÚBLICO	Precio por desplazamiento y hora de trabajo (€/Km) (€/hora)
Desplazamiento en horario diurno	1,36 €/Km
Desplazamiento en horario nocturno	1,57 €/Km
Desplazamiento en día festivo	1,77 €/Km
Limpieza de la red de alcantarillado en horario diurno	81,92 €/hora
Limpieza de la red de alcantarillado en horario nocturno	94,20 €/hora
Limpieza de la red de alcantarillado en día festivo	106,49 €/hora

GESTIÓN DE INSTALACIONES DE PUNTOS LIMPIOS	€/año
Gestión de Personal; Aprovisionamiento; Materiales y Mantenimiento; Seguros; Publicidad 25h/semana	39.341,63
Gestión de Personal; Aprovisionamiento; Materiales y Mantenimiento; Seguros; Publicidad 40h/semana	63.302,38

GESTIÓN DE INSTALACIONES DE PUNTOS LIMPIOS: RETIRADA DE RESIDUOS	€/Kg
<b>Voluminosos</b>	
Plásticos	0,0706
Papel y Cartón	0,0628
Metales y chatarra	0,0576
Maderas y voluminosos	0,0706
Residuos de Jardinería	0,0706

GESTIÓN DE INSTALACIONES DE PUNTOS LIMPIOS: RETIRADA DE RESIDUOS	€/Kg
<b>Residuos urbanos especiales</b>	
Pilas	0,3873
Envases de Pintura	1,1104
Radiografía	0,6714
Toner	0,7488
Termómetros	19,8898
Transporte y envases adicional	881,1819

A estos precios se les añadirá el I.V.A. vigente en cada momento y entrarán en vigor el día 1 de enero de 2010.

Segundo.- Aprobar los siguientes criterios de aplicación en relación con los siguientes servicios y sus precios:

1.- En relación con el coste de transferencia de residuos urbanos de Ayuntamientos hasta centro de tratamiento se aplicará el siguiente criterio: Este coste de transferencia sólo se aplicará a aquellos Ayuntamientos en los que el Consorcio, a través de Gesmat, S.A., no presta el servicio de recogida domiciliar de residuos urbanos pero si tiene que transportar los residuos que han sido depositados por los mismos en la correspondiente estación de transferencia hasta el centro de tratamiento de residuos urbanos más próximo para su tratamiento y eliminación.

2.- En relación con el sobrecoste por día de salida, jornada máxima 6,5 horas, se aplicará el siguiente criterio: Cuando se preste este servicio en rutas con más de un municipio, se repartirá este sobrecoste a los diferentes municipios recogidos en esa ruta y día, de manera proporcional al número de contenedores totales instalados en cada municipio (551,99 euros/equipo/día repartido entre los municipios que soliciten la recogida en día festivo y de manera proporcional al número de contenedores totales instalados en cada municipio). No obstante, si un municipio, perteneciente a una ruta de 6,5 horas compuesta por más de un municipio, solicita por sí sólo una recogida en día festivo, el sobrecoste será el precio íntegro de una jornada máxima de 6,5 horas (551,99 euros/ equipo/día).

3.- En relación con el sobrecoste por día de salida, jornada máxima 8,75 horas, se aplicará el siguiente criterio: Cuando se preste este servicio en rutas con más de un municipio, se repartirá este sobrecoste a los diferentes municipios recogidos en esa ruta y día, de manera proporcional al número de contenedores totales instalados en cada municipio (743,08 euros/equipo/día repartido entre los municipios que soliciten la recogida en día festivo y de manera proporcional al número de contenedores totales instalados en cada municipio).

No obstante, si un municipio, perteneciente a una ruta de 8,75 horas compuesta por más de un municipio, solicita por sí sólo una recogida en día festivo, el sobrecoste será el precio íntegro de una jornada máxima de 6,5 horas (551,99 euros/equipo/día).

4.- En relación con el aumento de la frecuencia de recogida para contenedor de papel-cartón; vidrio y envases ligeros se aplicará el siguiente criterio: Este servicio se prestará sólo en municipios que estén próximos y entre los que se puedan organizar rutas completas de un número de contenedores de entre cuarenta y cincuenta unidades.

Tercero.- Notificar a los Ayuntamientos y empresas el precedente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes.

Toledo 15 de octubre de 2009.- El Presidente, Gustavo Figueroa Cid.

No suscitándose debate alguno se procede a la aprobación por unanimidad de los miembros presentes del Pleno del Consorcio en los términos reseñados anteriormente.

Lo que, en cumplimiento y ejecución de lo acordado, traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo 2 de noviembre de 2009.-El Presidente, Gustavo Figueroa Cid.-El Secretario, Juan Manuel Granados Fernández de Arévalo.